



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-110/2021.

**PARTIDOS POLÍTICOS
DENUNCIANTES:** FUERZA POR
MÉXICO Y MORENA.

DENUNCIADOS: JOSÉ DE JESÚS
MANCHA ALARCÓN Y OTROS¹.

MAGISTRADA PONENTE: TANIA
CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** GUSTAVO DE JESÚS
PORTILLA HERNÁNDEZ.

COLABORÓ: JOSÉ ARMANDO
ALEMÁN FERNÁNDEZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz; a treinta de junio de dos mil
veintiuno².**

Sentencia que dicta el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, en el Procedimiento Especial Sancionador al rubro indicado, iniciado con motivo de las denuncias presentadas por los ciudadanos Pedro Pablo Chirinos Benítez, Representante Propietario del Partido Político Fuerza por México y David Agustín Jiménez Rojas, Representante Propietario del Partido Político Morena, ambos ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en contra del ciudadano José de Jesús Mancha Alarcón, en su calidad de precandidato a la Presidencia Municipal de Tuxpan, Veracruz, Fundación "Pepe Mancha" y Montserrat Ortega Ruiz, en su calidad de Diputada Local del Congreso del Estado de Veracruz, por **presuntos i) actos consistentes en actos**

¹ Denunciados: Partido Acción Nacional por culpa *in vigilando*, Fundación "Pepe Mancha" y Montserrat Ortega Ruiz, en su calidad de Diputada Local del Congreso del Estado de Veracruz.

² En adelante, todas las fechas corresponderán a dos mil veintiuno, salvo precisión en contrario.

anticipados de precampaña y campaña, y ii) Violaciones a las normas de propaganda, por la aparición de menores de edad; así como del Partido Acción Nacional por culpa *in vigilando*.

G L O S A R I O

Código Electoral:	Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLEV:	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
PAN:	Partido Acción Nacional.
Sala Regional Monterrey del TEPJF:	Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Superior del TEPJF:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del OPLEV.
UTOE:	Unidad Técnica de Oficialía Electoral del OPLEV.

Í N D I C E

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	3
CONSIDERANDOS	14
PRIMERO. Competencia	14
SEGUNDO. Fijación de la materia de estudio.	15
TERCERO. Metodología de estudio.	18
CUARTO. Estudio de fondo.	19
RESUELVE	66

SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz determina la